

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO (DECRETO 1737 DE 1998)

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2015

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3: “*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.*” Así mismo “*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

La División Jurídica reportó la información correspondiente al segundo trimestre, de abril a junio de 2015, sobre la contratación de servicios personales, dicha información fue tabulada y representada en un gráfico, lo que permitió observar en el comportamiento de la contratación, que comienza en enero con un total de 116 contratos, finalizando el trimestre disminuye con 14 contratos.

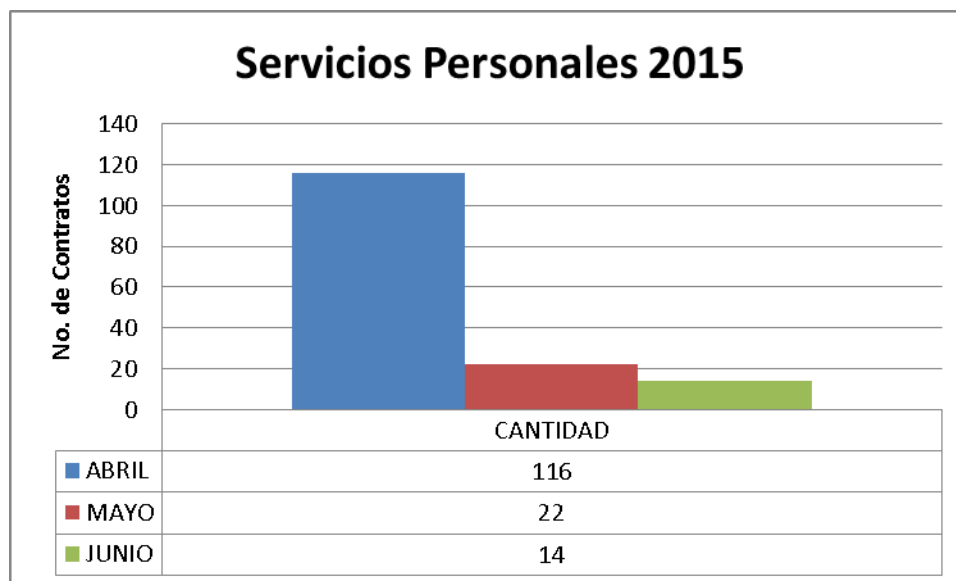


Gráfico No.1

Personal Adscrito a la nómina

Durante el segundo trimestre, el comportamiento de la nómina fue normal. La alta rotación en las UTL se debe a que los nombramientos son a discreción de cada Representante a la Cámara. Se permite por cada UTL máximo 10 funcionarios. En cuanto a funcionarios de planta, se observa variación por el retiro de personal, como se puede ver en la tabla No.1.

	ABRIL 2015	MAYO 2015	JUNIO 2015
HH. RR. (166)	164	164	165
U.T.L. (1660)	1451	1434	1433
PLANTA (285)	273	271	284
TOTAL	1888	1869	1882

Tabla No.1

El comportamiento de la nómina en general fue normal durante el segundo trimestre, como se puede ver en el gráfico No.2

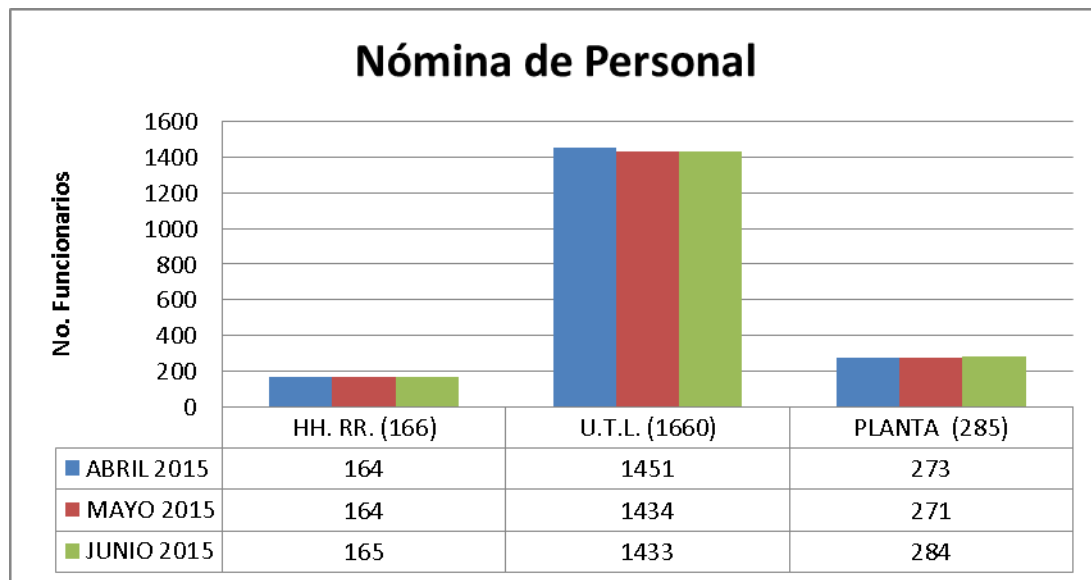


Gráfico No. 2

Gastos Generales

Ejecución Presupuestal. En la tabla No.2 se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto a junio de 2015.

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN PRITAL	% EJECUTADO POR GASTOS	% TOTAL EJECUTADO	% TOTAL POR EJQECUTAR
GASTOS DE PERSONAL	46,24%	48,72%	51,28%
GASTOS GENERALES	67,59%		

Tabla No.2

La ejecución acumulada del presupuesto al mes de junio fue del 48.72%, representado en un 46.24% en gastos de personal y 67.59% en gastos generales.

Culminado el trimestre los gastos de personal por ejecutar un 53.76% y los gastos generales en un 32,41% a junio 30 de 2015

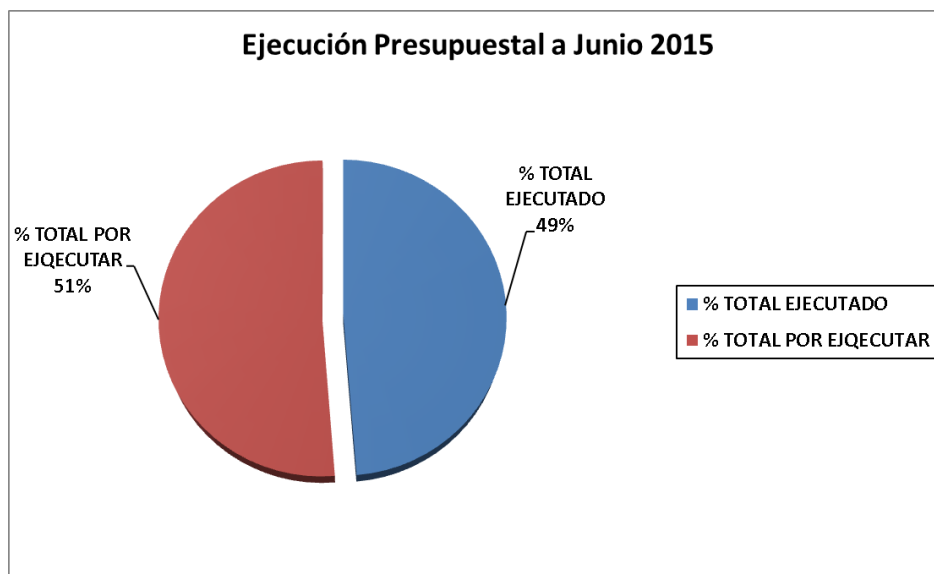


Grafico No.3

II. Publicidad y publicaciones

La asignación presupuestal al rubro EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS, es de \$975.000.000, distribuido en:

- \$950.000.000 para Imprenta Nacional,
- \$15.000.000 empaste y gacetas y
- \$10.000.000 Publicación de avisos de prensa.

Dando cumplimiento al capítulo III del Decreto 1737 de 1998.

III. Servicios Administrativos

- Telefonía celular fija o Conmutada

En el grafico No.4 se puede apreciar los consumos correspondientes a las 5 bolsas de telefonía celular conmutada correspondientes al segundo trimestre de 2015, se observa que se aplicó un descuento por valor de una bolsa (\$5.000.000) en el mes de abril y mayo, como lo informó la oficina de planeación y sistemas mediante oficio OPS.1.6. 041-14 del 23 de enero de 2015 a la División financiera, el beneficio otorgado por la empresa de telefonía Colombia Móvil Tigo S.A., así; *“1) Otorgar como beneficio especial un (1) cargo básico gratuito en cada enlace, para la nueva vigencia de 12 meses siguientes que serán aplicados como se muestra en el correo adjunto. “*

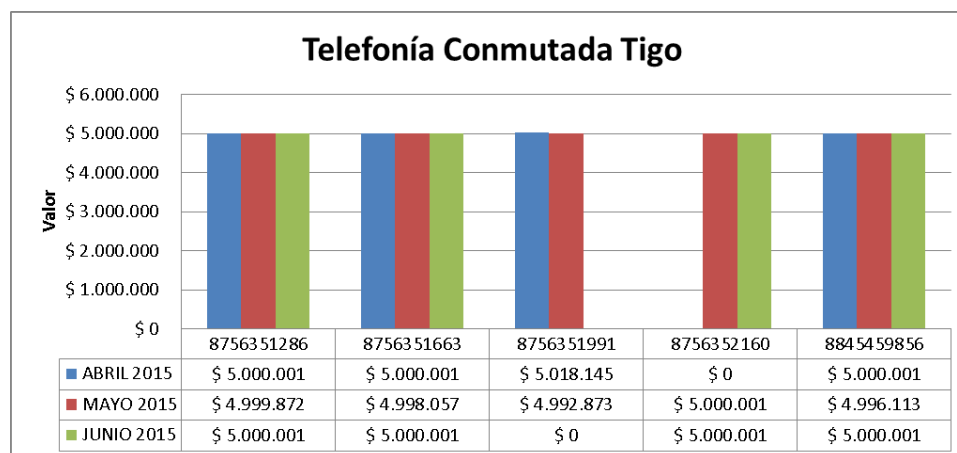


Grafico No.4

- Telefonía Celular Móvil

La entidad tiene contratado el servicio de telefonía móvil con la empresa Claro S.A. En el segundo trimestre de 2015, la facturación de telefonía móvil mantiene un comportamiento normal.

En el grafico No.5 se puede apreciar los valores pagados durante los meses descritos.

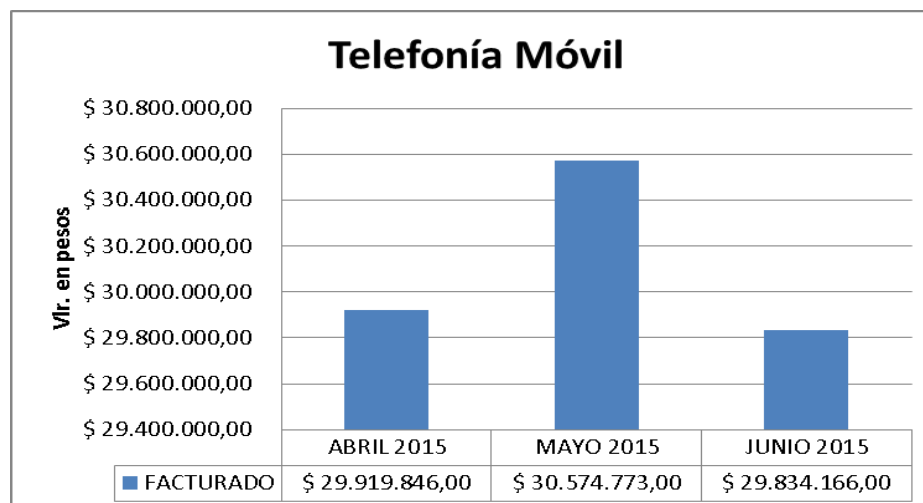


Gráfico No.5

Oficina Coordinadora del Control Interno

Mediante oficio DS4-1706-15, del 21 de julio de 2015, la División de Servicios informa que se realizaron reintegros de por valor de \$1.165.153 por servicios de Roaming internacional al Tesoro Nacional, en los meses de enero \$129.242, febrero \$321.104, marzo \$9.044, abril \$12.140, mayo \$12.850 y junio \$680.773.

- Convenio Interadministrativo 003 E.T.B

La Cámara de Representantes firmó un convenio interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (E.T.B.) en el año 2007. En la actualidad se pagan los servicios que se encuentran vigentes de acuerdo a lo suscrito en el convenio. Comportamiento que se ve reflejado en el gráfico No.6. La oficina de planeación y sistemas reporta los pagos hasta el mes de junio de 2015.

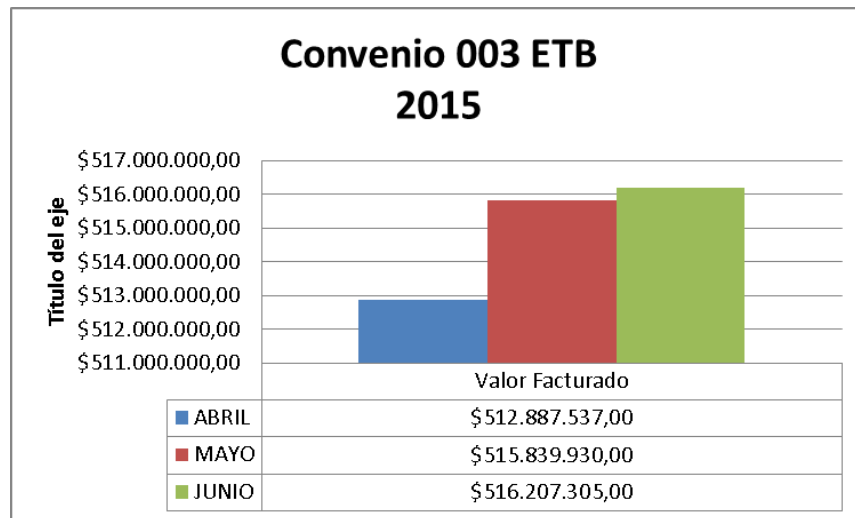


Gráfico No. 6

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No.3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes”. La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaria General y subsecretaria General y Dirección Administrativa.

En el gráfico No.7 se puede ver el consumo consolidado mes a mes correspondiente al segundo trimestre de 2015.

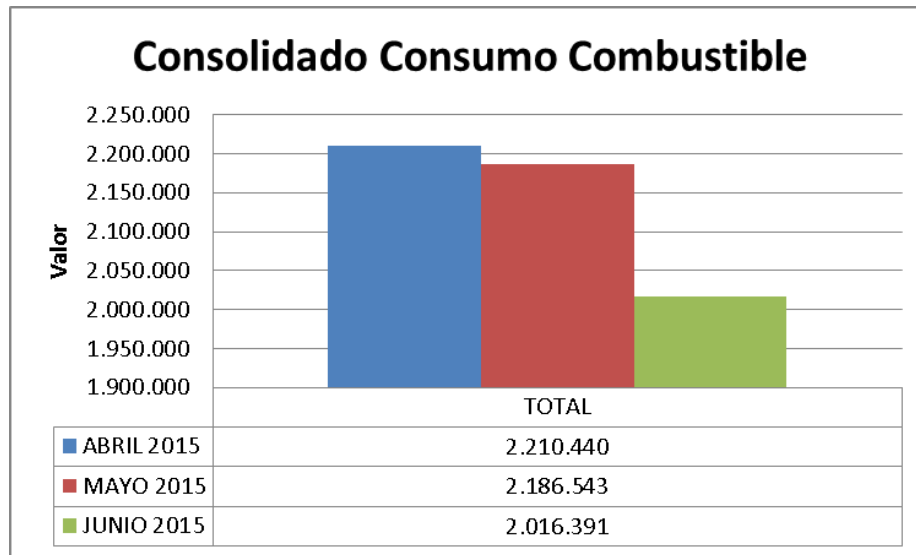


Gráfico No.7

Luego en el grafico No. 8 se clasifica los consumos acumulados desagregados por dependencia.

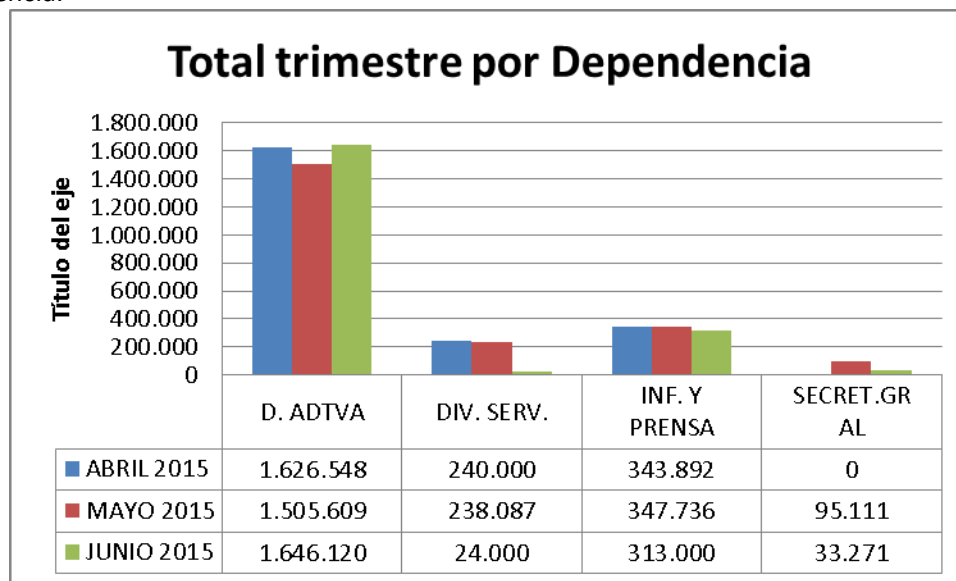


Grafico No.8

En el gráfico No.9 corresponde a los consumos de combustible de automóviles por dependencia correspondiente al trimestre.

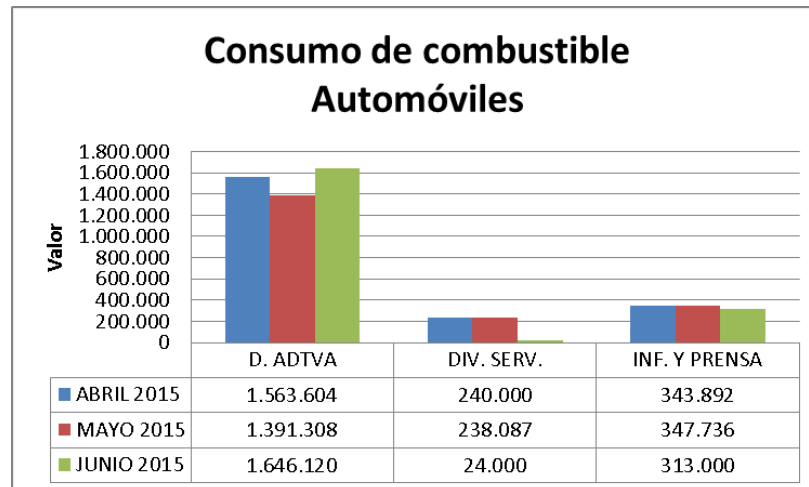


Grafico No.9

En el gráfico No.10 corresponde a los consumos de combustible de motocicletas por dependencia correspondiente al trimestre.

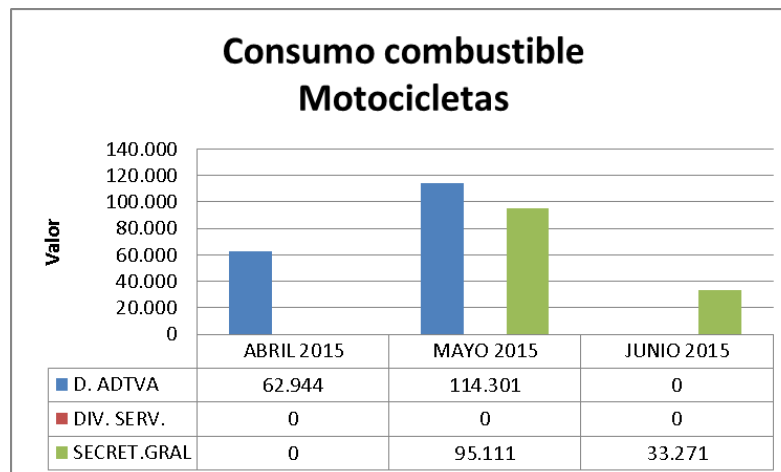


Grafico No.10

Revisados de forma general y específica los consumos de combustible, se observa que los consumos más altos corresponden a la Dirección Administrativa, por lo cual, esta oficina se permite recomendar que se implemente un mecanismo que permita disminuir el consumo de combustible y así dar cumplimiento al Decreto 1737 De 1998.

CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador